

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00206 000

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – SUMAS DE DINERO.

DEMANDANTE: ALICIA CORREDOR.

DEMANDADO(A): MARÍA DEL PILAR GÓMEZ Y OSCAR FABIÁN CAMARGO GÓMEZ

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.-DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado.

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b831058913b7888c2cdacd73f5937db4ebd4b4ec5e941d6ba2d7258bdb7f436**

Documento generado en 30/03/2023 06:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>